

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las facultades que esa Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000595/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO: MOTORES PARA QUIRÓFANOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ELECTROBISTURÍ CON MÓDULO DE COAGULACIÓN POR PLASMA DE ARGÓN PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
4	ELECTROBISTURÍ QUIRURGICO CON MÓDULO DE PLASMA-ARGÓN.-GC	33100000-1 Equipamiento médico
1	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ PEQUEÑAS ARTICULACIONES	33100000-1 Equipamiento médico
2	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ GRANDES ARTICULACIONES	33100000-1 Equipamiento médico
3	MOTOR TRAUMATOLOGIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El presente expediente se divide en 4 lotes, los cuales, a su vez, se ha agrupado, dando lugar a una agrupación de Lotes y un Lote. No obstante, en base al artículo 99.5 de la Ley de Contratos del Sector Público que faculta al órgano de contratación para, entre otros, establecer agrupaciones de lotes por razones de eficacia, coordinación o economía de escala.

En el presente expediente, los lotes se han organizado en una agrupación funcional. Esta estructura no es arbitraria y responde a los siguientes principios de buena administración:

- Interoperabilidad y compatibilidad Técnica: El lote integrado en una misma agrupación requieren una perfecta sincronización técnica. El suministro por un único adjudicatario dentro de la agrupación garantiza que los componentes, accesorios sean plenamente compatibles, evitando riesgos de fallos técnicos derivados de la fragmentación de proveedores.
- Economía de escala y eficiencia: La agrupación permite reducir los costes logísticos y de mantenimiento post-venta, lo que se traduce en una proposición económica más ventajosa para la Administración (Art. 1.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Coordinación y responsabilidad única: Ante la complejidad del equipamiento sanitario, la existencia de un interlocutor único por área funcional (agrupación) facilita la gestión del suministro, la instalación y la formación del personal sanitario, evitando dilaciones en la puesta en marcha del servicio.

A continuación, se exponen las justificaciones correspondientes a las agrupaciones realizadas:

- Agrupación 1. Motores quirúrgicos traumatología

Esta agrupación alberga equipamiento específico para los quirófanos de traumatología que puede ser facilitado por empresas especializadas en dicho tipo de productos. Esta agrupación facilita la logística de suministro y montaje de los equipos, así como la gestión del servicio postventa.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Hospital Universitario Costa del Sol se encuentra inmerso en una actuación para la reforma y ampliación del edificio del Hospital, que permitirá corregir los déficits estructurales y de servicios, y ofrecer a su población de cobertura, los ciudadanos de la Costa del Sol Occidental, los procedimientos asistenciales que necesitan, evitando que tengan que desplazarse a Málaga para beneficiarse de ellos.

El plan de ampliación incluye:

Obra de ampliación en el edificio nuevo. Proyecto y construcción de las siguientes Áreas: Hospitalización, Área de Cirugía Mayor Ambulatoria, Bloque Quirúrgico, Consultas Externas, Área de Radiodiagnóstico, Hospital de Día, Radioterapia, Medicina Nuclear y zonas administrativas.

Reformas para la redistribución de espacios del edificio antiguo que pasan a tener usos diferentes entre otras: Área de Endoscopias, Área de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias, Hemodiálisis y Salud Mental.

Equipamiento consistente en equipamiento de alta tecnología y Equipamiento Clínico de las diferentes especialidades y servicios.

Mobiliario clínico y general de las distintas dependencias.

Es por ello, que es necesario dotar de equipamiento electromédico para la Unidad de Traumatología (motores quirúrgicos) y para la Unidad de Endoscopia Digestiva (electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón del Hospital Universitario Costa del Sol).

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

7.1.2. Duración del contrato: 2 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No procede

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

2 MESES (60 DIAS)

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 402.610,49 €

% IVA e Importe IVA:

69.874,55 € (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS)

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 332.735,94 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)

	4	ELECTR OBISTUR I QUIRUR GICO CON MÓDULO DE PLASMA- ARGÓN.- GC	4,00	113.425,6 4 €	21	19.685,44 €			93.740,20 €
MOTORE S QUIRÚR GICOS TRAUMA TOLOGÍA						50.189,11 €	0,00 €	0,00 €	238.995,7 4 €
	1	MOTOR TRAUMA TOLOGIA -P/ PEQUEÑ AS ARTICUL ACIONES	4,00	76.931,80 €	21	13.351,80 €			63.580,00 €
	2	MOTOR TRAUMA TOLOGIA -P/ GRANDE S ARTICUL ACIONES	6,00	130.631,0 0 €	21	22.671,50 €			107.959,5 0 €
	3	MOTOR TRAUMA TOLOGIA -GC	2,00	81.622,05 €	21	14.165,81 €			67.456,24 €
	TOTAL			402.610,4 9 €		69.874,55 €	0,00 €	0,00 €	332.735,9 4 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

No procede

Canon de mantenimiento (€): No procede

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

No procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Costes directos (65,05%): 216.444,73 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.

- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %): 47.015,59 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 52.272,82 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 17.002,81 €

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
4	ELECTROBISTURÍ QUIRURGICO CON MÓDULO DE PLASMA- ARGÓN.-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
1	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ PEQUEÑAS ARTICULACIONES	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ GRANDES ARTICULACIONES	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	MOTOR TRAUMATOLOGIA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305	2026	402.610,49 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención: No procede

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
AGRUPACIÓN 1	5,0% del importe de adjudicación
LOTE 4	5,0% del importe de adjudicación

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Es posible establecer la garantía mediante retención en el precio, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero. Las cantidades necesarias para dicha garantía se retendrán en el momento del primer pago y, si no es suficiente, se completará con retenciones en los pagos sucesivos.

El importe retenido será devuelto al contratista al finalizar el período de garantía del contrato. El contratista podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio, presentando un escrito que lo solicite, o bien mediante alguno de los medios dispuestos en el punto 7.7.3 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

VER ANEXO AL CUADRO RESUMEN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán en principio anormales, las

ofertas que supongan una bajada de precio superior al 25 % de la media de las ofertas de los licitadores.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 24 MESES, contando desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción, mas el periodo que la empresa adjudicataria haya ofertado establecido como criterio de adjudicación, tal y como se recoge en el Anexo a este Cuadro Resumen.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establecen

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga.

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265-CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido) o suma de los lotes a los que se presente el licitador. Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Justificación: Se ha optado por este medio de acreditación al considerarse adecuado y proporcionado al objeto del contrato, ya que permite comprobar que la empresa licitadora dispone de una capacidad económica suficiente para asumir la correcta ejecución del suministro. El importe exigido resulta proporcionado a la naturaleza y cuantía del contrato y se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 87 de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido) o suma de lotes a los que se presente el licitador. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su valor estimado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Justificación: Se ha optado por este medio de acreditación al considerarse adecuado y directamente vinculado al objeto del contrato, ya que permite comprobar que la empresa licitadora cuenta con experiencia suficiente en suministros de igual o similar naturaleza. Dicha experiencia resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entrega del equipamiento en condiciones adecuadas y, en su caso, las actuaciones vinculadas a su puesta a disposición, funcionamiento y asistencia técnica.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
No procede			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

A los efectos del artículo 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes al tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

En relación a la condición especial de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, se ha utilizado esta condición siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del cuidado del medioambiente.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalizaciones en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Teléfono:

Correo electrónico: luisa.gamboa.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Francisco Gutierrez

Teléfono: 697 95 53 07



Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia
y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: fcoj.gutierrez.sspa@juntadeandalucia.es